

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

28 DE MARZO 2025 // AÑO 4 // NÚMERO 43 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



MARZO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 10 (DIEZ), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con diecinueve votos presentes, la dispensa de lectura del Acta No. 9 (nueve), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 29 de enero de 2025.

ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con diecinueve votos presentes, el Acta No. 9 (nueve), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 29 de enero de 2025; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

04▶

Por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la titulación a favor de los CC. AMERICA SUGEY RODRIGUEZ GONZALEZ Y EDGAR JOVANY CHAPARRO RODRIGUEZ por los motivos ya expuestos, pagando sólo la expedición del título de propiedad del predio en mención, ya que el inmueble ya fue pagado ante la Tesorería Municipal a un valor de \$2,100.00 (Son: Dos mil cien pesos 00/100 M.N).

Beneficiario	Manzana	Lote	Colonia	Superficie (m2)	Valor del Terreno	Clave Catastral
AMERICA SUGEY RODRIGUEZ GONZALEZ Y EDGAR JOVANY CHAPARRO RODRIGUEZ	65	06	MIGUEL HIDALGO	135.35	\$2,100.00	16-737-029

SEGUNDO. SSe autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 05

Por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos

PRIMERO. Se autoriza para la venta de 1 (un) Lote de terreno, número 21, de la Manzana 26-D, de la colonia LEY 57, con superficie de 194.11 metros cuadrados, clave catastral 15-251-015, con un valor de \$14,653.37 (Son: Catorce mil seiscientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.), mismo que ya fue pagado ante la Tesorería Municipal a favor de la C. MIRIAM GUADALUPE FLORES MIRANDA.

SEGUNDO. Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 06

Por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para iniciar el Procedimiento de Baja Contable y Destrucción de 652 bienes muebles consistentes en chalecos balísticos, cascos, máscaras antigás y escudos balísticos, los cuales se encuentran obsoletos, en desuso y en mal estado.

SEGUNDO. Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 07

Por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para iniciar el Procedimiento de Baja Contable de la unidad vehicular del inventario número 210200201581, Dependencia Participación Ciudadana, consistente en un vehículo, marca TSURU GS4, Marca NISSAN, con número de serie 3N1EB31S21K296976.

SEGUNDO. Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 08

Por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para iniciar el Procedimiento de Baja Contable de las unidades vehiculares que se describen a continuación:

NO. DE INVENTARIO	GRUPO	TIPO	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA
210200103241	Equipo de Transporte Cuatrimoto	TRX250TM	Seguridad Pública	Honda	2018	Blanco	W76GT
210200103539	Equipo de Transporte Cuatrimoto	SPORTSMAN 570	Seguridad Pública	Polaris	2021	Negro	W58NB
210200103240	Equipo de Transporte Cuatrimoto	TRX250TM	Seguridad Pública	Honda	2018	Blanco	W77GY

SEGUNDO. Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 09

Por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. SSe autoriza para iniciar el Procedimiento de Baja Contable de las unidades vehiculares que se describen a continuación:

NO. DE INVENTARIO	GRUPO	TIPO	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA
210200302014	PICK UP	RANGER CREW CAB	SECRETARIA	FORD	2005	VB75347	8AFDT50D456445119
211411501942	CARRO BOMBA	CARRO BOMBA	SECRETARIA	PIERCE	1991	UZ25179	APICA02D8MA000555
210200202511	SEDAN	TSURO	SECRETARIA	NISSAN	2005	WDD5063	3N1EB31S65K320072
210200202167	SEDAN	SEDAN IKON	CIDUE	FORD	2007	WAZ2550	3FABP04B47M103063
210200300592	PICK UP	F-150 6 CIL. STD	CIDUE	FORD	1992	UR31335	AC1JMA59781
211410201421	COLECTOR	CHASIS	SERVICIOS PUBLICOS	CHEVROLET	1998	UZ25274	3GCM7H1J8WM501677
210200201828	SEDAN	TSURO GSli	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NISSAN	2004	WAZ2182	3N1EB31S04K555937
210200201831	SEDAN	TSURO GSli	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NISSAN	2004	WAZ5012	3N1EB31S14K556854
210200202736	SEDAN	TSURO GSli	SEGURIDAD PÚBLICA	NISSAN	2012	WDD5143	3N1EB31S8CK329868

SEGUNDO. Se autoriza para iniciar el Procedimiento de ENDOSO de factura con folio B48772, a favor de PRIMERO SEGUROS S.A DE C.V, correspondiente al vehículo no. de inventario 210200202736, tipo sedan, descripción TSURO GSli, dependencia Seguridad Publica, marca NISSAN, modelo2012, placa WDD5143, serie 3N1EB31S8CK329868.

TERCERO. - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 10

Por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba otorgar el uso de la voz al Lic. Carlos Espinosa Guerrero, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, para que informe sobre los antecedentes de las presentación de las denuncias.

ACUERDO
12 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para iniciar el Procedimiento de Baja Contable y Destrucción de 71 bienes muebles consistentes en 14 chalecos balísticos y 57 placas para chalecos balísticos, los cuales se encuentran en estatus de no localizados.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con cuatro votos en contra de los regidores Luis Mario Rivera Aguilar Raymundo Lagarda Borbón, Natalia Rivera Grijalva y Luz Del Carmen Calvario Parra y una abstención del regidor Oscar Raúl García Sugich.

ACUERDO
13 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para formalizar Contrato de enajenación con Grupo Gasolinero Alver, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del inmueble identificado con Clave Catastral número 34-038-041, el cual cuenta con una superficie de 7,664.71 metros cuadrados, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban todos los documentos y emitan los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye para que los fondos que se obtengan derivados del presente acto, la Tesorería Municipal realice los actos necesarios para que el monto de enajenación sea destinado para el Fondo del Suelo, en términos del artículo 122, fracción I del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la escrituración de predio a favor de la C. OFELIA CAMPOY RUIZ, respecto a una fracción de terreno identificado como Porción "A", con

superficie de 335.79 metros cuadrados, ubicado dentro de un predio con mayor superficie con clave catastral 07-235-019, identificado como Lote 1, Manzana 5, del Fraccionamiento Las Plazas, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban todos los documentos y emitan los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la suscripción de un Cuarto Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Hermosillo y la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, el cual tiene por objeto conjuntar acciones en la regularización de asentamientos humanos en el Municipio de Hermosillo.

SEGUNDO. - Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Hermosillo y la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo; en los términos del presente acuerdo.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para desincorporar una fracción de superficie 475.12 metros cuadrados de un predio de mayor extensión con Clave Catastral 3600-09-839-001, para la prestación de los servicios de salud a su cargo.

SEGUNDO.- Se autoriza para donar a el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), un inmueble identificado con Clave Catastral 3600-09-839-001, para efecto de que sean destinados exclusivamente a la prestación de los servicios de salud a su cargo, en los términos del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para donar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, el inmueble identificado con clave catastral 3600-10-161-006, para efecto de que sean destinados a la prestación de los servicios de salud a su cargo, en los términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ACUERDO
18 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, autoriza la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Asociación de Municipios Capitales de México, Asociación Civil.

SEGUNDO. Se autoriza la erogación por los servicios de asesoría y gestión proporcionados por la Asociación, en los términos de la presente propuesta.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban el Convenio General de Colaboración con la Asociación de Municipios Capitales de México, Asociación Civil.

ACUERDO
19 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
20 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la emisión del Reglamento para la Preservación de Aseo Público de Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. La presente emisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Con excepción de lo que se indica en el Artículo Transitorio Quinto, con la entrada en vigor del presente reglamento se abroga el Reglamento para el Servicio Público de Limpia del Municipio de Hermosillo, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo del 21 de marzo del 2013, asentada en acta número 12, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 34, sección II, tomo CXCI, del 29 de abril del 2013.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para que, en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, garantizando su adecuada planeación, implementación y difusión.

Para ello, deberá desarrollar estrategias y programas en materia de manejo de

residuos orgánicos, promoción del reciclaje, establecimiento de infraestructura para el acopio y disposición de materiales específicos, así como la instalación de los mecanismos de consulta y participación ciudadana que resulten necesarios.

En particular, se deberán impulsar acciones para la promoción de la elaboración y consumo de composta a partir de los residuos orgánicos recolectados por los servicios de limpia, fomentando su aprovechamiento y reutilización con beneficios ambientales.

Asimismo, se establecerán los procedimientos de publicación y difusión de información relevante en los medios oficiales correspondientes, asegurando la debida transparencia y cumplimiento de la normatividad aplicable.

QUINTO. Entre tanto se emite y entra en vigor el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, continuarán aplicándose las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Servicio Público de Limpia del Municipio de Hermosillo, en lo que no se opongan al presente ordenamiento.

SEXTO. Se instruye a la Oficialía Mayor para que, a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, las bolsas de plástico que proporcione a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales cumplan con las siguientes especificaciones:

1. Prohibición de aditivos oxodegradables: Las bolsas de plástico no deberán contener aditivos oxodegradables en su composición.
2. Materiales biodegradables: Deberán ser elaboradas con materiales biodegradables o, en su caso, estar aditivadas con elementos que aceleren su proceso de degradación.
3. Distintivo impreso: Deberán contar con un distintivo impreso que especifique claramente el tipo de elementos utilizados para su biodegradación, garantizando su identificación y cumplimiento normativo.

SÉPTIMO. Los procedimientos, trámites y recursos que, a la entrada en vigor de la presente modificación reglamentaria, se encuentren sustanciándose ante la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, el Instituto Municipal de Ecología, la Dirección de Inspección y Vigilancia o la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, según corresponda, continuarán su trámite conforme a las facultades establecidas en este dictamen, ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, respectivamente, hasta su culminación.

Asimismo, los trámites de verificación, inspección y vigilancia que, a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, estuvieran siendo sustanciados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, serán continuados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, de conformidad con sus atribuciones.

OCTAVO. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá coordinar el proceso de entrega-recepción entre la Dirección General de Inspección y Vigilancia y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, respecto de los archivos, tanto físicos como digitales, relacionados con los procedimientos de verificación, inspección y vigilancia iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente dictamen. Dicho proceso deberá garantizar que la Dirección General de Inspección y Vigilancia cuente con la información necesaria para ejercer sus nuevas atribuciones a la brevedad posible, una vez que este dictamen haya cobrado vigencia.

NOVENO. La Oficialía Mayor deberá, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen, coordinar, por conducto de la Dirección de Informática, la integración, transferencia y operación adecuada de los sistemas digitales correspondientes a la transición de los trámites y requisitos relacionados con las autorizaciones que, conforme al presente dictamen, puedan ser efectuados mediante medios digitales. Lo anterior, procurando la capacitación del personal involucrado y la difusión oportuna de los nuevos procedimientos entre las y los usuarios.

DÉCIMO. La Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección General de Inspección y Vigilancia y que se desarrollaban por otras dependencias hasta antes de la entrada en vigor de la presente modificación, procurarán usar los mismos recursos humanos y materiales, y se seguirá manteniendo la austeridad que exige la coyuntura económica y la situación financiera de este Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. En un término de 90 días hábiles el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, deberá coordinar los trabajos para la emisión de los anteproyectos de los manuales de organización y procedimientos que habrá de autorizar en definitiva el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo aprobado en este dictamen.

DÉCIMO TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO 21 Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO 22 Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el regidor presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con la propuesta de adición de la regidora Natalia Rivera Grijalva, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo y al Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, con la propuesta de adición presentada por la regidora Natalia Rivera Grijalva.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido en el presente dictamen.

TERCERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO 23 Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor SERGIO ORLANDO FLORES, Secretario de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO 24 Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano LUIS ALFONSO AMAYA LASTRA; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO 25 Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la Ciudadana MARÍA LUISA CERVANTES LÓPEZ; a cargo del Ayuntamiento el 100% de los Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de sueldo regulador cuyo monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO 26 Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano FRANCISCO ANTONIO LÓPEZ ZAZUETA; a cargo

del Ayuntamiento el 15% de su Sueldo Regulador, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, por los años laborados y no cotizados al Instituto y conforme a los lineamientos descritos en los antecedentes de este documento. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por vejez por un 85% de su sueldo regulador cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO 27

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a la C. LUZ IRENE BERMÚDEZ CAMPILLO, cónyuge supérstite de ALEJANDRO MAHUARI PERALTA, a cargo del Ayuntamiento por el 2.5% del sueldo regulador, entendiendo este el promedio ponderado del sueldo cotizados en los últimos tres años y que en vida percibió el extinto ALEJANDRO MAHUARI PERALTA, esto por existir tiempo laborado y no cotizado ante el Instituto, en términos del artículo 82, 83, fracción I, 84, fracción I, TERCERO y CUARTO, transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO 28

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba y concede pensiones por viudez y orfandad solicitadas por la CIUDADANA LAURA NALLELY RAMOS MATUS, cónyuge sobreviviente, y a favor de la menor ANA LUCÍA AGANZA RAMOS y del CIUDADANO MARTÍN JARED AGANZA RAMOS. La pensión se calculará con base en el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años, cubriendo el 100% el primer año, con una reducción del 10% anual hasta alcanzar la mitad del monto inicial. La pensión por orfandad para MARTÍN JARED AGANZA RAMOS será válida hasta el día de su mayoría de edad, conforme a lo estipulado en los artículos 35 y 83, fracción I, de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO 29

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por invalidez definitiva a favor del C. ALBERTO MANUEL BUDAR LÓPEZ, a cargo del Ayuntamiento por el 65.0% del sueldo regulador de Estímulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares, percibido en los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por invalidez definitiva, por el 65.0% de su sueldo cotizado, calculándose estos con el promedio ponderado de los emolumentos percibidos dentro de los últimos tres años.

ACUERDO 30

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, a la CIUDADANA ROSARIO ELIDE MEDINA YAH, a cargo del Ayuntamiento, por el 6.0% del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos diez años, por años laborados y no cotizados, así como por el 52% del

sueldo concerniente como Servicios Especiales calculándose estos con el promedio ponderado de los referidos Servicios Especiales, percibidos en los últimos diez años, por ser estipendios no cotizados. Prevalece evidencia que ISSSTESON, le concedió a la hoy peticionaria pensión por cesantía por el 46% de su Sueldo Regulador, lo anterior debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el último párrafo transitorio TERCERO del DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO 31

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por invalidez definitiva a favor de la C. TRICIA CZARINA LEDESMA MOLINA, a cargo del Ayuntamiento por el 2.5% de su sueldo regulador, calculados con el promedio ponderado del salario cotizado en los últimos tres años, esto por los años laborados y no aportados. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por invalidez definitiva, por el 62.50% de su sueldo total, calculándose estos con el promedio ponderado de los emolumentos percibidos dentro de los últimos tres años.

ACUERDO 32

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por orfandad a favor de la menor VICTORIA SALAZAR MIRANDA, deuda de la trabajadora extinta LIDIA TERESA MIRANDA DESSENS, dicha pensión se establece, a cargo del Ayuntamiento, por el equivalente al 5% del promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos diez años, esto por el tiempo laborado y no aportado; por la extinta colaboradora LIDIA TERESA MIRANDA DESSENS; en términos de los artículos 71, 73, 83, fracción I y 84, fracción I de la Ley el ISSSTESON.

ACUERDO 33

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre Pensión por Incapacidad Permanente Total Definitiva, a favor de CIUDADANO ARTURO YANES BORQUEZ, a cargo del Ayuntamiento, por el 100%, del último sueldo devengado por concepto de Estímulo Tabular. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le concedió Pensión por Incapacidad Permanente Total Definitiva, por el 100% del último sueldo cotizado ante el referido instituto. Lo anterior en términos de los artículos 33, segundo párrafo y 34 de la Ley del ISSSTESON; y 99 de la Ley del Servicio Civil.

ACUERDO 34

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO 35

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y un voto contra de la regidora Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a favor de la

persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. de C.V., en el establecimiento ubicado en Avenida Sierra del Sur No. 274 esquina con Calle de los Mochomos, en la colonia Nueva Victoria Segunda Etapa, de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
36 ▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y un voto contra de la regidora Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a favor de la persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. de C.V., en el establecimiento ubicado en Carretera 26 a la Costa de Hermosillo en el Ejido La Yesca, dentro de este Municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
37 ▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y un voto contra de la regidora Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de AGENCIA DISTRIBUIDORA, a favor de la persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. de C.V., en el establecimiento ubicado en Esquina Noroeste de los bulevares Pueblo Nuevo y de los Pueblos, del Fraccionamiento Pueblo Bonito de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
38 ▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y un voto contra de la regidora Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a favor de la persona moral 7-ELEVEN MEXICO S.A. de C.V., en el establecimiento ubicado en Calle Gral. Bernardo Reyes Norte No.1098 esquina con avenida Luz Valencia en el fraccionamiento Santa Barbara, dentro de este municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del

Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
39 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS TIPICOS REGIONALES** a favor de la persona moral **AGROINDUSTRIAS DELIRIO S. DE R.L. DE C.V.** con relación a un inmueble ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 539, colonia Olivares de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
40 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO, a favor del C. JUAN CARLOS PERALTA JOHNSON, en un Inmueble ubicado en calle 5 de Febrero número 89, colonia 5 de Mayo de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
41 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a favor del C. GERÓNIMO MARTÍNEZ BURGOS, en un Inmueble ubicado en Blvd. Luis Encinas, No. 252, Col. San Benito.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
42 ▶

PPor unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a favor de la C. YUBITZA KAROLINA ISLAS HURTADO, en un Inmueble ubicado en Avenida Centenario Sur

No. 70-A, entre las calles Marsella y De La Reforma, en la colonia Centenario.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO 43

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora DULCE MARÍA ROBLES MORENO, Presidenta de la Comisión Especial, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO 44

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Conforme a lo dispuesto por los artículos 135, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción VI y 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se designa y se nombra como Delegados Municipales Propietarios de las Delegaciones Municipales que se señalan, a los Ciudadanos que a continuación se indican:

NOMBRE:	DELEGACIÓN MUNICIPAL
Cantu Villegas Esperanza	AVILA CAMACHO
Topete Silva José Alejandro	CARRILLO MARCOR
Rubalcava López Martha Irene	EL CARDONAL
Sánchez Maldonado Lourdes	EL CARMEN
Cuevas Martínez Luz del Carmen	EL CHOYUDO
Molina Espinoza Margarita	EL REALITO
Valenzuela Quintanar Jesús Fernando	EL SAPO
Machado Ayón Beatriz Adriana	EL SAUCITO
Ramírez Valenzuela Marisol	EL TAZAJAL
Álvarez Herrera Martina Abigail	EL TRIUNFO
Llanes Armenta Rosa Isela	EL TRONCONAL
Mendoza Dorame Eladio	FRUCTUOSO MENDEZ
Tovar Castro María Natalia	IGNACIO ZARAGOZA
Cruz López Reyna Guadalupe	JACINTO LOPEZ
Madrid Tadeo Josefa	LA HABANA
Moreno Salcido Elizandel	LA LABOR
Hernández Domínguez Javier	LA PEAÑA
Dorame Moreno Anabel	LA VICTORIA

Guzmán Salazar Arturo
Bernal Moreno Arturo
Ramírez Soto Martha Elena
García Navarro María Dolores Guadalupe
Marinez Rodríguez Brenda Ivonne
Quijada Martínez Ramón Francisco
Robles Gastelum Erika Karina
Ortega Valenzuela Guadalupe
Ruelas Valencia Francisco
Silva Gutierrez Maria Marisela
Bonilla Oliva María Filomena
Córdova Magaña Loreto
Cuen Montes Adriana
Vega Castro Fredy
Benito Acuña Tarazon
León Tanori Rafael
Amaya León Luis Gerardo
Carrillo Ruiz Carlos Armando
Lucero Valenzuela Efrén
Córdova Lucero Silvia Beatriz
Corrales Andrade Luz Elena

LA YESCA
MESA DEL SERI
MINEROS DE PILARES
MOLINO DE CAMOU
PLAN DE AYALA
PUERTO ARTURO
PUNTA CHUECA
SALVADOR ALVARADO
SAN BARTOLO
SAN FRANCISCO DE BATUC
SAN JOSE DE GRACIA
SAN JUAN
SAN JUANICO
SAN LUIS
SAN MIGUEL
SAN PEDRO
SUAQUI DE LA CANDELARIA
TASTIOTA
TOPAHUE
ZACATON
ZAMORA

SEGUNDO. - Con base en el Acuerdo en el cual se aprobó el proceso para la designación de Delegados Municipales, Segundo Punto, aprobado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión Ordinaria de 13 de noviembre de 2024, asentada en acta número 5, se designa y nombra a la C. ERIKA KARINA ROBLES GASTELUM, como Delegada Municipal de la Delegación de PUNTA CHUECA del Municipio de Hermosillo, Sonora, mismo que fuera designado por usos y costumbres por las autoridades tradicionales de la Nación COMCAAC.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal a efecto de que, en actos posteriores a esta Sesión de Cabildo, proceda a tomar la Protesta de Ley respectiva a los Ciudadanos nombrados para los cargos en mención; lo anterior con fundamento en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- En caso de ausencia, falta temporal o definitiva de los Delegados Propietarios designados, se autoriza al C. Presidente Municipal a efecto de nombrar y protestar en su caso, a nuevos Delegados Municipales propuestos por la Comisión Especial, quienes deberán cumplir con los requisitos legales para ocupar el cargo. Lo anterior acorde a los artículos 135, 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 103 y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
45

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Alimentación Escolar del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 61, Fracción II, Inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y a la Directora de DIF Municipal, para llevar a cabo la suscripción del citado Convenio de Colaboración, lo anterior en términos de los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
46

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora **MARIA CELINA ALDANA MARTINEZ**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidora Propietaria MARIA CELINA ALDANA MARTINEZ por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticinco, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención del Regidora María Celina Aldana Martínez.

ACUERDO
47

Por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, se autoriza al Presidente Municipal para que con fundamento en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tome protesta de ley a la Regidora Suplente Mónica Paola Robles Manzanedo, para que entre en funciones como Regidora Propietaria.

A continuación, el PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. MÓNICA PAOLA ROBLES MANZANEDO.

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDORA PROPIETARIA que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”.

A lo que la aludida contestó:

“Sí Protesto”.

Presidente Municipal Manifestó:

“Si no lo hicieréis así la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.